



PROGRAMA DE ASTURIAS FEDER 2021-2027

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Por Decisión C(2022) 9706 , de 15 de diciembre de 2022, de la Comisión Europea, se aprobó el programa «Programa de Asturias FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Principado de Asturias en España (CCI 2021ES16RFPR004).

Este Programa se regula por lo establecido en Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y la Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para al Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, así como por el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión

La presente convocatoria tiene por objeto abrir el procedimiento para la selección de operaciones que podrán ser cofinanciados en el ámbito de dicho «Programa de Asturias FEDER 2021-2027», que deberán encuadrarse en las tipologías de acción recogidas en el cuadro I y que serán gestionadas por los potenciales beneficiarios que en éste se especifican.

Quedan fuera del ámbito de esta convocatoria aquellas operaciones que hubieran sido previamente seleccionadas, que no obstante, quedarán sometidas a la comprobación del cumplimiento de los criterios de selección en un procedimiento diferente.

Esta convocatoria tampoco será de aplicación a las operaciones seleccionadas directamente en el Programa, por hallarse expresamente recogidas en el texto del mismo y contar, por tanto, con la aprobación de la Comisión.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Convocatoria se rige por lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, en adelante RDC), por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el



Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados(en adelante Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)), y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante Reglamento (UE) 2021/1058 (FEDER)).

Además, esta Convocatoria se rige también por las previsiones de los instrumentos que desarrollan los reglamentos. En concreto, la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 (en adelante Orden HFP/1414/2023), y los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en esta ley tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

ÓRGANO CONVOCANTE:

La Dirección General de Asuntos Europeos en su condición de Órgano de Cabecera del Organismo Intermedio (OI) de la Consejería de Hacienda, Justicia y Fondos Europeos, encargada de la gestión del «Programa de Asturias FEDER 2021-2027».

AMBITO TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

El plazo de presentación de las expresiones de interés estará abierto permanentemente desde la publicación de la presente convocatoria **hasta el 31 de diciembre de 2029**, teniendo en cuenta que la fecha límite de admisibilidad del gasto es hasta 31 de diciembre de 2029.

Se contempla la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. Sin embargo, **no podrá ser seleccionada si hubiera concluido materialmente o se hubiera ejecutado íntegramente antes de la presentación de la solicitud de financiación**, conforme a lo establecido en el artículo 63.6 del RDC.

TASA DE COFINACIACIÓN del «Programa Asturias FEDER 2021-2027»: 60%



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.

En el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos (DFP) del programa FEDER de Asturias 2021-2027 se establece que la selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario.

En el marco del Programa FEDER Asturias 2021-2027, se ha optado por que la solicitud de financiación se formule a nivel de contrato, convenio o encargo a medio propio al considerarse esta la unidad más adecuada para realizar las comprobaciones de los requisitos exigidos en el artículo 73 del RDC para la selección de operaciones, dado que permite una evaluación individualizada de cada actuación que se pretenda cofinanciar. En consecuencia, se tramita una solicitud de financiación por cada contrato, convenio o encargo a medios propios que da lugar a un informe de valoración (favorable o desfavorable).

Dado que una operación puede estar formada por uno o varios contratos, convenios o encargos a medios propios, cada nueva solicitud formulada en el marco de una misma operación dará lugar a la modificación de ésta en el sentido de que a la misma deberán incorporarse cada contrato, convenio o encomienda de gestión para los que se solicita financiación.

Quedan fuera del ámbito de esta convocatoria aquellas operaciones que hubieran sido previamente seleccionadas, que no obstante, quedarán sometidas a la comprobación del cumplimiento de los criterios de selección en un procedimiento diferente.

Esta convocatoria tampoco será de aplicación a las operaciones seleccionadas directamente en el Programa, por hallarse expresamente recogidas en el texto del mismo y contar, por tanto, con la aprobación de la Comisión.

Documentación y tramitación en SITE:

El organismo o entidad pública presentará una solicitud de expresión de interés cumplimentando el modelo de ficha *“ANEXO I - Solicitud de cofinanciación Programa FEDER Asturias 2021-2027”*, en el que se recogen las condiciones de financiación de acuerdo con el documento *“Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones”* aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa.

La solicitud implica, asimismo, la obligación de cumplimiento por parte del beneficiario del resto de obligaciones establecidas en dicho reglamento a cuyos efectos será necesario firmar el documento *“ANEXO II - Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones de los beneficiarios”*.

El organismo solicitante tendrá la consideración de entidad beneficiaria a los efectos del art. 2 del RDC y deberá asumir las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), que será emitido por la Sección de Gestión y Seguimiento de Fondos Europeos de la Dirección General de Asuntos Europeos en el momento de la formalización del contrato, convenio, encargo a medios propios.



Si el beneficiario lo considera de interés, podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere oportuna para la adecuada valoración de la solicitud.

Las solicitudes y toda la documentación especificada se remitirán haciendo un encargo de informe de solicitud de financiación FEDER en SITE al Servicio de Fondos Europeos (719) o bien a la Sección de Gestión y Seguimiento de Fondos Europeos (Unidad Orgánica 512)

El OI realizará la selección aplicando lo establecido en el documento “Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones”, analizando la coherencia de las operaciones con los objetivos y resultados del Programa de Asturias FEDER 2021-2027, con el Acuerdo de Asociación y con el RDC. Una vez comprobado que se cumplen los requisitos exigibles, el OI procederá a ponderar el proyecto, contrato, convenio o encargo a medios propios aplicando lo contemplado en la tabla “ANEXO III - Criterios de priorización”.

Esta documentación y la forma de presentación se podrán ir actualizando cuando cualquier circunstancia sobrevenida lo motive o las nuevas herramientas informáticas que se desarrollen faciliten nuevos modelos o instrucciones.

Se comunicará a los beneficiarios la decisión adoptada sobre la aceptación de la solicitud o bien el rechazo de la misma.

Posteriormente, una vez formalizado el contrato, convenio o encargo a medio propio la Sección de Gestión y Seguimiento de Fondos Europeos realizará en SITE un encargo de Solicitud de recibí o toma de razón, adjuntando el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), que deberá ser firmado por el beneficiario.

En el caso concreto de que una operación se hubiera modificado como consecuencia de la incorporación a la misma de un nuevo contrato, convenio o encargo a medio propio se procederá a actualizar el documento DECA, que deberá ser firmado nuevamente por el beneficiario.

CUADRO I - TIPOLOGIA DE ACCIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA Y POTENCIALES BENEFICIARIOS

Plan Financiero vigente

OBJETIVO POLITICO	OBJETIVO ESPECIFICO	PRESUPUESTO TOTAL	GESTOR (POTENCIALES BENEFICIARIOS)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional	1.1 I+D+I	63.833.333	
	1.2 Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas	35.833.333	Consejería de Presidencia Consejería de Salud Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias
	1.3 Pymes	49.500.002	
	1.6 STEP	14.500.000	
2. Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una	2.1 El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de	50.833.332	Todas las Consejerías



economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible	efecto invernadero		
	2.2 El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella	4.499.998	Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias Consejería de Educación
	2.4 El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas	40.000.001	Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias
	2.5 El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible	74.166.667	Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	4.2 Mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de educación, formación y aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, incluye fomento de resiliencia de la educación y formación en línea y a distancia	25.130.640	Consejería de Educación
	4.5 La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local	62.166.668	Consejería de Salud
		420.463.974	

(Los Objetivos Específicos en rojo no se encuentran incluidos en la presente convocatoria)

ENLACES A LA DOCUMENTACIÓN

- **ANEXO I - Solicitud de cofinanciación Programa FEDER Asturias 2021-2027, por tipologías de acción:**

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION
1.2.1	Digitalización de aplicaciones de e-gobierno
1.2.2	Desarrollo de infraestructuras TICs avanzadas/innovadoras
2.1.1	Proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos
2.2.1	Creación de infraestructuras de generación de energía fotovoltaica en EDAR
2.2.2	Inversiones en placas fotovoltaicas en infraestructuras educativas
2.4.1	Actuaciones en zonas inundables por acción fluvial
2.4.2	Actuaciones en el ámbito de los puertos del Principado de Asturias
2.4.3	Actuaciones de mejora en el parque móvil de bomberos
2.5.2	Inversión y mejora en nuevas infraestructuras de abastecimiento
4.2.1	Construcción y reforma de centros educativos en primaria y secundaria
4.5.2	Construcción y mejora de centros sanitarios y consultorios de atención primaria



- **ANEXO II - Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones de los beneficiarios**
- **ANEXO III – Tabla de criterios de priorización**

ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION
1.2.1	Digitalización de aplicaciones de e-gobierno
1.2.2	Desarrollo de infraestructuras TICs avanzadas/innovadoras
2.1.1	Proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos
2.2.1	Creación de infraestructuras de generación de energía fotovoltaica en EDAR
2.2.2	Inversiones en placas fotovoltaicas en infraestructuras educativas
2.4.1	Actuaciones en zonas inundables por acción fluvial
2.4.2	Actuaciones en el ámbito de los puertos del Principado de Asturias
2.4.3	Actuaciones de mejora en el parque móvil de bomberos
2.5.2	Inversión y mejora en nuevas infraestructuras de abastecimiento
4.2.1	Construcción y reforma de centros educativos en primaria y secundaria
4.5.2	Construcción y mejora de centros sanitarios y consultorios de atención primaria

